



Lanús, 03 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0041.

VISTO

La Ordenanza 5896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”; y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 70º establece que: “Los profesionales comprendidos en esta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (01) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, la Doctora Romina Laura ARRAYA, Legajo Nº 24.321/2, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de marzo del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive, y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de marzo del año 2022 al 28 de febrero del año 2023, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”, a la doctora Romina Laura ARRAYA, Legajo Nº 24.321/2, quien revista en un cargo categoría 129 (95) Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín.

Artículo 2º: Resérvese a la doctora Romina Laura ARRAYA, Legajo Nº 24.321/2, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín.

Artículo 3º: La licencia otorgada en el artículo 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por